

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS LIGIA BERMUDEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 26 DE ABRIL DE 2021
PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HERED. DETERMINADOS e INDETERM. LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
AUTO: No. 466
ASUNTO: AUTO ADMITE DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho el proceso de la referencia, es así que la señora MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO, por conducto de apoderada judicial, formula demanda "VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO", frente a HEREDEROS DETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ, señores MARTHA CECILIA GOMEZ BERMUDEZ, NESTOR RAUL GOMEZ BERMUDEZ, RIGOBERTO GOMEZ BERMUDEZ, RUBEN DARIO GOMEZ BERMUDEZ e INDETERMINADOS de LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ, igualmente en contra de LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA, RAQUEL MEJIA ZUÑIGA y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, identificado como se registra en la demanda.

También se ordenará vincular al contradictorio a los señores: LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA, quienes aparecen como cesionarios de los derechos herenciales en la sucesión ilíquida de la señora LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ. La parte demandante debe informar sobre su lugar de notificación de saberlo, o en su defecto, requerir su emplazamiento.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS LIGIA BERMUDEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

Al acreditarse los presupuestos del artículo 82 y 375 del CGP, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda verbal “declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, presentada por MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO, por conducto de apoderada judicial, contra herederos determinados (MARTHA CECILIA GOMEZ BERMUDEZ, NESTOR RAUL GOMEZ BERMUDEZ, RIGOBERTO GOMEZ BERMUDEZ, RUBEN DARIO GOMEZ BERMUDEZ) e indeterminados de LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ, igualmente en contra de LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA, RAQUEL MEJIA ZUÑIGA y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, identificado como se registra en la demanda, siendo vinculados LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA.

SEGUNDO.- EMPLAZAR a los herederos determinados de LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ, señores MARTHA CECILIA GOMEZ BERMUDEZ, NESTOR RAUL GOMEZ BERMUDEZ, RIGOBERTO GOMEZ BERMUDEZ, RUBEN DARIO GOMEZ BERMUDEZ, a los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA, RAQUEL MEJIA ZUÑIGA. Para tal efecto, por Secretaría proceder conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, previa observancia de lo previsto en el numeral 9° de esta decisión.

TERCERO.- EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a prescribir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo indicado por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO.- INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de bien objeto de usucapión (130-9865). Por Secretaria elaborar el oficio correspondiente y remitirlo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. ADVERTIR a la parte demandante el deber de coordinar con dicha oficina lo pertinente para el pago de los derechos de registro correspondiente.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS LIGIA BERMUDEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

QUINTO.- TRAMITAR la demanda por el proceso verbal sumario consagrado en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y las disposiciones especiales previstas en el artículo 375 del CGP.

SEXTO.- Por secretaría **ELABORAR y DILIGENCIAR** oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro; al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), hoy Agencia Nacional de Tierras; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el objeto de informarles acerca de la existencia de este proceso y para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, remitiendo lo ordenado al buzón electrónico para notificaciones judiciales de cada una de las entidades señaladas.

SEPTIMO.- ORDENAR la instalación de una valla de las dimensiones y características indicadas en la forma como lo dispone el numeral 7º del artículo 375 ibídem, a efectos de proceder conforme lo ordena el inciso final del literal g) numeral 7º del artículo 375 del CGP.

OCTAVO.- OFICIAR a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, a fin de que en el término de **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación, **sin dilación o tardanza alguna**, proceda a remitir a este despacho judicial jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co o a la dirección de la profesional del derecho abogada NIDIA MIREYA CORDOBA PALOMINO nidiamireya1@hotmail.com el registro civil de nacimiento de MARTHA CECILIA GOMEZ BERMUDEZ, solicitado por la apoderada judicial de la demandante, en petición del 07 de marzo de 2021, tal y como se anotó en esta decisión. Anexar copia simple de los folios 10 y 11 del cuaderno único. Oficiese mediante correo electrónico moresponder@registraduria.gov.co y déjese las constancias en el expediente. La parte demandante también debe remitir lo correspondiente y hacer lo propio, para el cumplimiento de esta orden acompañando copia de esta decisión.

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS LIGIA BERMUDEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

NOVENO. REQUERIR a la parte demandante informar el lugar de notificación de los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA, o en su defecto requerir de su emplazamiento. De solicitar lo último, proceder por Secretaria conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

DECIMO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la abogada NIDIA MIREYA CORDOBA PALOMINO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42c9077ca2422287dd637e614338a4ba79b7126c5ac53161bb651f116434f57f

Documento generado en 26/04/2021 03:40:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108

Correo electrónico: jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

El auto anterior se notifica

Hoy 27 ABR 2021 Por estado

No. OSI

El Secretario

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 18 DE MAYO DE 2021
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HERD. DETERM. DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
AUTO: No. 531
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, donde informa “... *que mi poderdante y la suscrita desconocemos el lugar de ubicación de los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA y solicita al despacho sean EMPLAZADOS y publicados en la página nacional y proceder con lo pertinente...*”.

Se observa que mediante auto No. 466 de abril 26 de 2021, se dispuso el emplazamiento de las personas que informó desconocer la dirección física o electrónica y se ordenó publicar el correspondiente listado conforme las directrices del artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin embargo, como faltaba precisar el domicilio de las personas vinculadas arriba mencionadas, y al informarse desconocer su paradero, se dispondrá también su correspondiente emplazamiento, tal y como se dispuso para los demás demandados.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR a los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA. Para tal efecto, por Secretaria incluir el listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ Y OTROS
RADICACION: 2021-00090-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

El auto anterior se notifica
Hoy 19 MAY 2021 Por estado
No. _____
El Secretario

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12055cb7d46f72b5deaa3a80db86351d7f700f7e640571ebcdb26bd16efc156d

Documento generado en 18/05/2021 03:35:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108
Correo electrónico: jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA-CAUCA

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(ART. 375 C.G.P. Concordado con el Art.108 C.G.P.
Y Decreto 806 de 2020)

Nombre del sujeto emplazado: Herederos determinados de LIGIA BERMUDEZ DE GOMEZ, señores MARTHA CECILIA GOMEZ BERMUDEZ, NESTOR RAUL GOMEZ BERMUDEZ, RIGOBERTO GOMEZ BERMUDEZ, RUBEN DARIO GOMEZ BERMUDEZ, a los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA, Y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA.

Demandante: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ Y OTROS

Clase de proceso: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

Numero de Radicado: 195734003001-2021-00090-00.

Juzgado que requiere: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA

Correo electrónico del juzgado:

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL

Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA-CAUCA

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(ART. 375 C.G.P. Concordado con el Art.108 C.G.P.
Y Decreto 806 de 2020)

Nombre del sujeto emplazado: EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a prescribir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Demandante: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ Y OTROS

Clase de proceso: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

Numero de Radicado: 195734003001-2021-00090-00.

Juzgado que requiere: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA

Correo electrónico del juzgado:

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Paola Cadena Villamil'.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL

Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA-CAUCA

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(ART. 375 C.G.P. Concordado con el Art.108 C.G.P.
Y Decreto 806 de 2020)

Nombre del sujeto emplazado: EMPLAZAR a los señores LINA TATIANA ESCOBAR BALANTA, JOSE ALBIS MEJIA Y RAQUEL MEJIA ZUÑIGA.

Demandante: MARIA GERARDINA RODAS GALLEGO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LIGIA BERMUDEZ Y OTROS

Clase de proceso: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

Numero de Radicado: 195734003001-2021-00090-00

Juzgado que requiere: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA

Correo electrónico del juzgado:
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL
Secretaria.